

EXPEDIENTE: 01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al diez de febrero de dos mil once.

Visto el recurso de revisión **01763/INFOEM/IP/RR/2010**, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00776/NEZA/IP/A/2010, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“Reporte analítico de Activo a Octubre 2010. Dicha información la tiene Tesorería..”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

SEGUNDO. El **SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar respuesta.

TERCERO. Inconforme con esa falta de respuesta, el diecisiete de diciembre de dos mil diez, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

cual fue registrado en el **SICOSIEM** y se le asignó el número de expediente **01763/INFOEM/IP/RR/2010**, en el que expresó como motivos de inconformidad:

“...De acuerdo a lo establecido en el art. 12 Fracción IX Y XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y municipios, esta información es publica de oficio y deberá estar actualizada y disponible para los particulares....”

CUARTO. Al rendir informe justificado el **SUJETO OBLIGADO** expresó:

“...Estimado Comisionado: El Municipio de Nezahualcóyotl a través de la Unidad de Información le envía un cordial saludo, al tiempo de darle a conocer la respuesta al Recurso de Revisión No. 01763/INFOEM/IP/RR/A/2010 interpuesto bajo el número de solicitud 00776/NEZA/IP/A/2010, destacando que la respuesta a la solicitud anteriormente referida, fue enviada al particular vía correo electrónico, en fecha 19 de diciembre del presente, como se observa en archivo adjunto, respondiendo de manera clara y precisa a la inquietud planteada, pues consideramos que en ella se da cabal cumplimiento a lo solicitado. Por lo que esta Unidad se supone en lo contemplado en el Artículo 48 de la LTyAIPEMyM, es por lo antes expuesto y con apego a lo dispuesto por el numeral 75 Bis A.- de la Ley antes mencionada, que esta Unidad de Información, ante usted con el debido respeto, atentamente le solicita que el presente Recurso de Revisión se sobresea, pues si bien es cierto que la información no fue remitida al particular dentro del término concedido por ley, también es cierto que se cuenta con la respuesta, misma que ya fue entregada por correo electrónico al Recurrente y con ello se ha asegura hacer prevalecer el derecho de acceso a la información con estricto apego a lo solicitado al peticionario, como se muestra en archivo adjunto al presente, esperando que al momento de emitir su resolución, tenga a bien considerar lo aquí señalado. Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con la Resolución que tengan a bien dictar en el presente Recurso de Revisión, nos es grato quedar de usted. ...”

Del mismo modo adjunto el siguiente archivo:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA					AL 31 DE OCTUBRE DE 2010				
NEZAHUALCOYOTL 0087									
CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000	CUENTAS DE ACTIVO				2000	CUENTAS DE PASIVO			
1100	ACTIVO CIRCULANTE				2100	PASIVO A CORTO PLAZO			
1101	CAJA	2,213,887.82	3,172,018.37	958,130.55	2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	83,454,428.00	100,383,030.33	16,928,602.33
1102	FONDO FLUJO DE CAJA	513,898.83	866,000.20	352,101.37	2102	PROVEEDORES	53,086.00	53,380.00	294.00
1103	BANOS	518,727,182.18	547,018,281.34	28,291,099.16	2103	ACREEDORES DIVERSOS	25,807,024.85	20,990,230.84	-4,816,794.01
1104	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	83,114,283.23	12,140,882.45	-70,973,400.78	2104	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	51,004,584.80	38,285,355.71	-12,719,229.09
1105	CUENTA CORRIENTE DE	0.00	0.00	0.00	2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
1106	DEPOSITOS DIVERSOS	4,277,787.84	4,705,192.41	427,404.57	2106	HONORARIOS Y GASTOS DE EJERCICIO POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1107	DOCUMENTOS POR COBRAR	8,322,228.87	6,283,820.06	-2,038,408.81	2107	DEBITOS DE SUELDOS EN CIRCULACION	0.00	0.00	0.00
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES	81,288,125.81	71,891,540.21	-9,396,585.60	2108	DEPOSITOS EN GARANTIA ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	0.00	0.00	0.00
1109	ANTICIPO A CONTRATISTAS	118,888,243.83	89,474,806.19	-29,413,437.64	2109	IVA POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1110	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	2110	INTERESES POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1111	AVANZO DE INTERESES	18,038,817.58	23,051,861.12	5,013,043.54	2111	DEBITOS Y SALARIOS POR PAGAR	22,838,323.50	22,912,859.11	74,535.61
1112	AVANZO PARA VENTAS	0.00	0.00	0.00	2112	CUENTAS POR PAGAR AL GOB	0.00	0.00	0.00
1113	IVA ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	189,352,406.58	245,113,972.18	56,161,565.60
1114	FONDOS DE GARANTIA	0.00	0.00	0.00	2200	PASIVO A LARGO PLAZO			
1115	ESTIMACION PARA FALTANTES EN EL INVENTARIO PARA VENTAS	0.00	0.00	0.00	2201	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
1116	MERCADERIA EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	108,333,338.00	108,866,672.00	533,334.00
1117	DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	2203	RENTAS EN FAVOR DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00
1118	DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	2204	RENTAS EN FAVOR DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00
1119	GASTOS Y APORTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	108,333,338.00	108,866,672.00	533,334.00
1120	RETENCION DE OTROS PRESTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	2300	OTROS PASIVOS			
1121	DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS A MEDIANO PLAZO	0.00	0.00	0.00	2301	RESERVA POR AJUSTAR	0.00	0.00	0.00
1122	CUOTAS Y APORTACIONES POR COBRAR DOCUMENTADAS	0.00	0.00	0.00	2302	RESERVA PARA RETENCIONES POR SUPERVISION	0.00	0.00	0.00
1123	RETENCIONES DE CREDITOS POR COBRAR DOCUMENTADAS	0.00	0.00	0.00	2303	CARGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00
1124	RETENCIONES DE OTRAS PRESTACIONES POR COBRAR DOCUMENTADAS	0.00	0.00	0.00	2304	VENTAS A CREDITO POR REALIZAR	0.00	0.00	0.00
1125	FONDOS DE RESERVA	2,782,512.34	3,076,338.56	293,826.22		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	816,935,216.24	822,699,813.88	5,764,597.64		TOTAL PASIVO	277,685,744.58	353,980,644.18	76,294,899.60
1200	ACTIVO FIJO				3000	CUENTAS DE PATRIMONIO			
1201	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	3001	PATRIMONIO	151,316,833.48	151,316,833.48	0.00
1202	BIENES MUEBLES	394,719,224.89	685,284,973.69	290,565,748.80	3002	RESERVA DE SERVICIOS ANTERIORES	1,345,557,948.81	1,345,425,000.00	-132,932.81
1203	BIENES INMUEBLES	23,378,174.55	23,378,174.55	0.00	3003	RESERVA DEL EJERCICIO	279,888,182.78	287,742,000.00	7,853,817.22
1204	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	3004	APORTACIONES RENDIENTES DE CAPITALIZAR	0.00	0.00	0.00
1205	REVALUACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	3005	SUPERAVANT POR REVALUACION	0.00	0.00	0.00
1206	REVALUACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	3006	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00
1207	REVALUACION DE BIENES MUEBLES PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	3007	RESERVA LEGAL	0.00	0.00	0.00
1208	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	3008	COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00
1209	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	3009	INVERSIONES EN COBRAR	41,191,844.74	41,191,844.74	0.00
1210	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00		TOTAL DE PATRIMONIO	1,858,772,826.00	1,858,772,826.00	0.00
1211	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,086,111,708.58	2,173,952,895.55	87,841,186.97
1212	INVERSIONES PATRIMONIALES DE CROMOSOMOS JURIDICOS	0.00	0.00	0.00					
1213	FONDOS FIDUCIARIOS	0.00	0.00	0.00					
1214	INVERSIONES EN ACCIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00					
1215	DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00					
1216	CUOTAS Y APORTACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00					

FECHA DE ELABORACION: 18/11/2010 Pág. 1 de 4

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
 [REDACTED]
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087

AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

1217 RETENCIONES DE OTRAS PRESTACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	708,096,398.21	788,885,148.54	565,740.32
1300 OTROS ACTIVOS			
1301 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	557,437,386.11	538,218,588.05	80,781,211.92
1302 CARGOS FINANCIEROS DE APLICACION PRESUPUESTAL	0.00	0.00	0.00
1303 DEPÓSITOS EN GARANTÍA	3,873,928.00	3,673,628.00	0.00
1304 GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00
1305 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00
1306 PASOS ANTECIPADOS	0.00	0.00	0.00
1307 COSTO DE USUARIOS POR AFILIAR	0.00	0.00	0.00
1308 MANIFESTACIONES DE FONDOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INVENTARIO	0.00	0.00	0.00
1309 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE EXPLOTACION	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	561,311,314.11	541,892,208.05	80,781,211.92
TOTAL ACTIVOS	1,269,407,712.32	1,330,777,356.59	646,522.24

5000000

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087

AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
0000	CUENTAS DE ORDEN		
0001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	2,301,982,256.00	2,301,982,256.00
0002	INGRESOS RECAUDADOS	1,887,211,326.49	2,038,202,406.93
0003	INGRESOS POR RECAUDAR	444,770,948.51	263,779,849.07
0004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	2,301,982,256.00	2,301,982,256.00
0005	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	1,313,688,032.84	1,461,706,433.29
0006	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	38,669,002.82	108,196,823.14
0007	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	651,641,220.34	731,000,121.53
0008	AVALES OTORGADOS	0.00	0.00
0009	OBLIGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00
0010	FONDOS EN DESINCORPORACION (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
0011	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
0012	ALMACEN	0.00	0.00
0013	ARTICULOS RESPONSABLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00
0014	ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00
0015	CUENTAS DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES	0.00	0.00
0016	ORGANISMOS AUXILIARES CUENTAS DE CONTROL	0.00	0.00
0017	ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00
0018	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS	0.00	0.00
0019	APORTACIONES DE COMUNIDADES PARA ELECTRIFICACION	0.00	0.00
0020	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION COBRAMIS	0.00	0.00
0021	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION POR COBRAM	0.00	0.00
0022	FONDOS DE DESINCORPORACION (EN ESPECIE)	0.00	0.00
0023	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN ESPECIE)	0.00	0.00
0024	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
0025	FINANCIAMIENTO DE INGRESOS	0.00	0.00
0026	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	0.00	0.00
0027	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	0.00	0.00
0028	CONTROL DE PATRIMONIO	0.00	0.00
0029	PATRIMONIO DE CONTROLADO	0.00	0.00
0030	PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CAPFCE	0.00	0.00
0031	RECURSOS CAPFCE ASIGNADOS	0.00	0.00
0032	REZAGOS POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00
0033	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00
0034	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
0035	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
0036	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	0.00	0.00
0037	COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
0038	FIANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
0039	CONTRATACION DE FIANZAS	0.00	0.00
0040	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	0.00
0041	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITAS	0.00	0.00
0042	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
0043	REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
0044	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
0045	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
0046	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	0.00	0.00
0047	FIDEICOMISOS DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
0048	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	0.00	0.00
0049	RESERVA DE INVERSION DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDV	0.00	0.00

90000000

FECHA DE ELABORACION: 10/11/2010 Hoja: 3 de 4

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

NEZAHUALCOYOTL 0087		ESTADO DE POSICION FINANCIERA		AL 31 DE OCTUBRE DE 2010	
6050	INVERSION DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION IND.	0.00	0.00	0.00	0.00
6051	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
9050	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
9055	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
9154	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		0.00	0.00	0.00	0.00



QUINTO. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75, de la ley de la materia se turnó a través del **SICOSIEM** a la Comisionada **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**, a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente y,

CONSIDERANDO

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafos doce, trece y catorce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1°, 56, 60 fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED], quien es la misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es de suma importancia citar el artículo

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"...Artículo 46. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante..."

Del precepto legal en cita, se advierten dos supuestos, a saber:

- La Unidad de información tiene la obligación de entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir del siguiente al en que se presentó la solicitud de acceso a la información pública.
- En el supuesto de que el plazo de quince días sea insuficiente y habiendo razones para ello, existe la posibilidad de que éste se prorrogue, hasta por siete días hábiles más.
- En caso de prórroga, ésta se debe notificar al particular.

En el caso que nos ocupa no existe ampliación o prórroga de plazo para que el sujeto obligado entregara respuesta a la solicitud de información pública; por lo tanto, aquél tenía el deber de entregarla dentro del plazo de quince días siguientes al en que recibió la solicitud de información pública.

Sin embargo, ello no aconteció toda vez que del formato de solicitud de información pública, se aprecia que ésta se presentó el diez de noviembre de dos

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

mil diez; por lo tanto, el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 46 de la ley de la materia, transcurrió del once de noviembre al dos de diciembre de dos mil diez, sin contar el trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho de noviembre del referido año, por ser inhábiles al haber sido sábados y domingos, del mismo modo no cuenta el quince de noviembre del referido año, en virtud de que conforme al calendario oficial estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en la Gaceta de Gobierno el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, fue declarado inhábil; sin que el sujeto obligado, hubiese entregado respuesta dentro de ese plazo.

Por otra parte, conviene citar el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, que establece:

"... Artículo 48. ...

Cuando el Sujeto Obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento..."

Del párrafo transcrito, se desprende que en aquellos casos en que el sujeto obligado, no entregue respuesta a la solicitud de información pública, dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 46 de la ley de la materia, ni dentro de la prórroga para el caso de que existiera, se entenderá negada la solicitud; por tanto, al particular le asiste el derecho de promover en contra de ésta, recurso de revisión.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Este último supuesto se actualiza en el caso que nos ocupa, en virtud de que como se ha expuesto el sujeto obligado no entregó respuesta a la solicitud de acceso a la información pública dentro del plazo de quince días a que se refiere el numeral 46 de la ley de la materia, en consecuencia, existe presunción legal de que la solicitud de información pública presentada por el particular fue negada; por consiguiente, le asiste la facultad de promover recurso de revisión en contra de esta negativa.

Ahora bien, atendiendo a que el particular promovió recurso de revisión en contra de la negativa del sujeto obligado a entregar la información solicitada, es el momento de analizar la oportunidad procesal con que el recurrente presentó el medio de impugnación que nos ocupa, para tal efecto es necesario citar el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

Del precepto legal en cita, se aprecia que el medio de impugnación que nos ocupa, se debe presentar dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que el recurrente tuvo conocimiento del acto que combate.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Por otro lado, es de suma importancia destacar que el plazo de quince días con que contaba el recurrente para presentar recurso de revisión empezó a partir del día siguiente al en que venció el diverso de quince días con que contaba el sujeto obligado para entregar respuesta.

En el caso y como se ha señalado, el plazo para que el sujeto obligado entregara respuesta transcurrió del once de noviembre al dos de diciembre de dos mil diez; en consecuencia, el plazo de quince días que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, concede al recurrente para promover recurso de revisión, empezó a contar a partir del día siguiente hábil al en que feneció el plazo diverso de quince días con que contaba el sujeto obligado para entregar respuesta; esto es, a partir del día siguiente hábil al dos de diciembre de dos mil diez.

Por lo que el plazo de quince días que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, concede al recurrente para presentar recurso de revisión transcurrió del tres de diciembre de dos mil diez al once de enero de dos mil diez, sin contar el cuatro, cinco, once y doce de diciembre de dos mil diez, por ser inhábiles al haber sido sábados y domingos respectivamente; del mismo modo no cuenta del veintidós de diciembre del mismo año al siete de enero de dos mil once, en virtud de que conforme al calendario oficial estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en la Gaceta de Gobierno el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, correspondió al segundo período vacacional de dos mil diez .

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

El recurrente interpuso vía electrónica, el medio de impugnación que se resuelve el diecisiete de diciembre de dos mil diez; es decir, dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 72 de la ley de la materia; por consiguiente, este órgano garante concluye que el recurrente, presentó en tiempo el recurso de revisión que nos ocupa.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 de la ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del artículo 71, que a la letra dice.

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II...

III...

IV... ”

En el caso, se actualiza la primera de las precisadas, toda vez que el recurrente señala que “...de acuerdo a lo establecido en el art. 12 Fracción IX Y XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, esta información es publica de oficio y deberá estar actualizada y disponible para los particulares...”, manifestación de donde se advierte la impugnación del acto por falta de respuesta.

Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 73, de la citada ley, establece:

EXPEDIENTE: 01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“Artículo 73. *El escrito de recurso de revisión contendrá:*
I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
III. Razones o motivos de la inconformidad;
IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.
Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado...”

En el caso el escrito de interposición del recurso presentado vía **SICOSIEM**, cumple con los requisitos de procedencia exigidos por el precepto legal en cita, toda vez que la recurrente señaló su nombre siendo este [REDACTED].

Al respecto es pertinente destacar que la fracción I, del artículo 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, también señala como requisito de procedencia del medio de impugnación que se resuelve, que la recurrente señale su domicilio; empero, la falta de éste, no genera su improcedencia, toda vez que no es un requisito que afecte de manera trascendente el trámite, estudio y menos la resolución de aquél.

Lo anterior es así, toda vez que el hecho de no tener conocimiento del domicilio de la recurrente no impide el estudio de la información otorgada por el sujeto obligado, por ende, su omisión es intrascendente.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

La fracción II, del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece como requisito de procedencia del recurso de revisión que la recurrente señale el acto impugnado, la unidad de información que lo emitió, así como la fecha en que tuvo conocimiento.

En el caso, el requisito de mérito se colmó toda vez que del formato de recurso de revisión se aprecia que el recurrente señaló como acto impugnado: *“...solicitud de reporte analítico de activo a octubre de 2010...”*.

Ahora bien, en cuanto hace a la fecha en que tuvo conocimiento del acto impugnado, aún cuando la recurrente no expresó esta fecha, ello no obstaculiza el estudio de este recurso, en virtud de que como se analizó en el considerando que antecede, fue interpuesto dentro del plazo legal.

Respecto al requisito exigido en la fracción III del mismo precepto legal, se cumplió en virtud de que el recurrente expresó como motivo de inconformidad que: *“...de acuerdo a lo establecido en el art. 12 Fracción IX Y XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, esta información es publica de oficio y deberá estar actualizada y disponible para los particulares...”*

SEXTO. Este órgano colegiado advierte que en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en la fracción III, del artículo 75 Bis A, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“...Artículo 75 Bis A. El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia...”

Conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

- a) El sujeto obligado **modifique** el acto impugnado.
- b) El sujeto obligado **revoque** el acto impugnado; y,
- c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que el sujeto obligado después de haber otorgado una respuesta, emite una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido, y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando el sujeto obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aún existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por el recurrente de manera que el sujeto obligado entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y, mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que el sujeto obligado mediante un acto posterior modificó la respuesta previamente entregada al recurrente y satisfizo los extremos de su petición (solicitud de información pública), como se explica:

Como se relató la recurrente solicitó el reporte analítico de activo a octubre de 2010 y expresó como motivo de inconformidad que en términos del artículo 12 fracciones IX y XXIII de la ley de la materia, esta información es pública de oficio y deberá estar actualizada y disponible para los particulares.

En tanto que el sujeto obligado al rendir informe justificado manifestó en la parte que interesa:

“...al tiempo de darle a conocer la respuesta al recurso de revisión no. 01763/INFOEM/IP/RR/A/2010 interpuesto bajo el número de solicitud

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

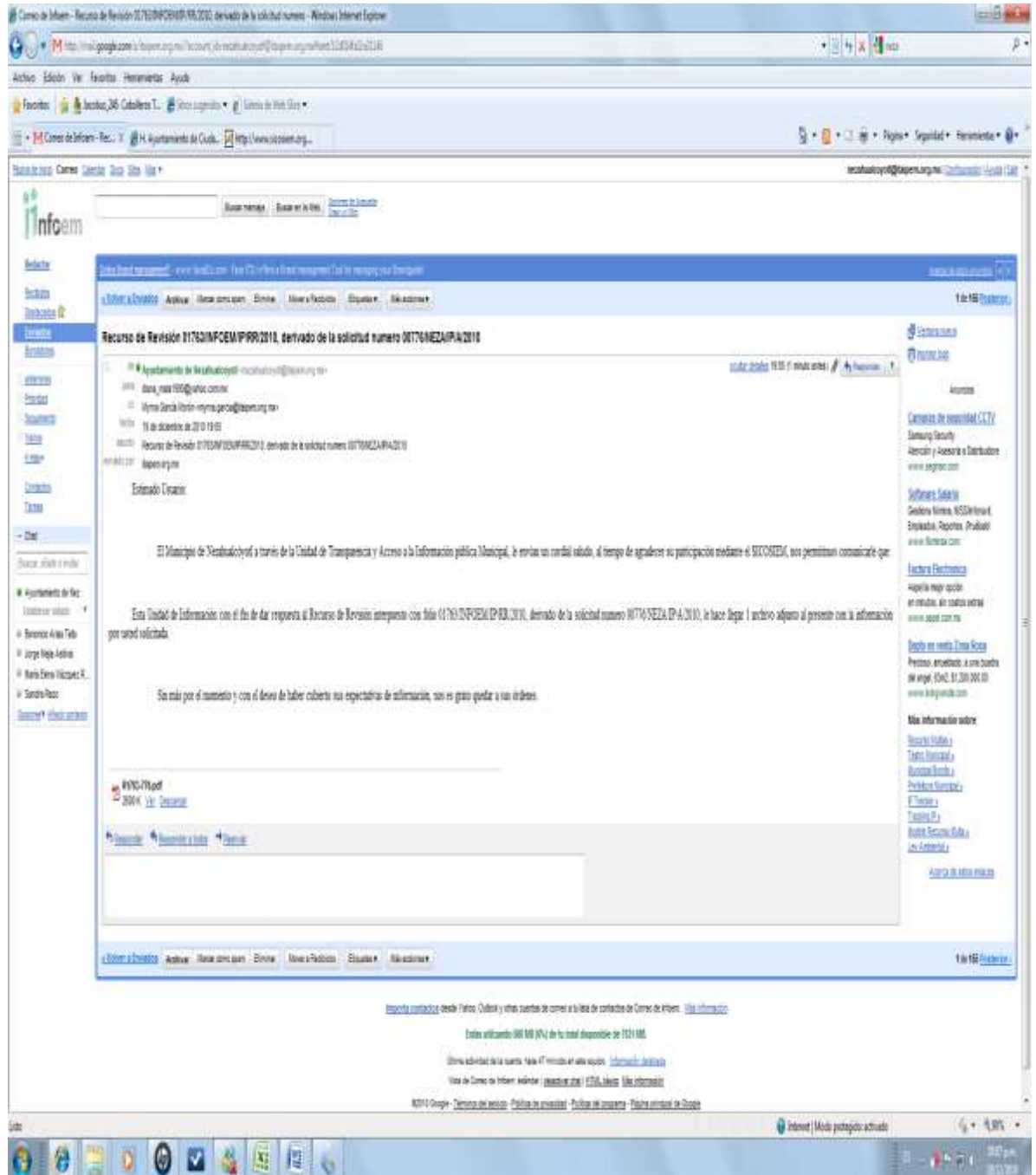
00776/NEZA/IP/A/2010, destacando que la respuesta a la solicitud anteriormente referida, fue enviada al particular vía correo electrónico, en fecha 19 de diciembre del presente, como se observa en archivo adjunto, respondiendo de manera clara y precisa a la inquietud planteada, pues consideramos que en ella se da cabal cumplimiento a lo solicitado. Por lo que esta Unidad se supone en lo contemplado en el Artículo 48 de la LTyAIPEMyM, es por lo antes expuesto y con apego a lo dispuesto por el numeral 75 Bis A.- de la Ley antes mencionada, que esta Unidad de Información, ante usted con el debido respeto, atentamente le solicita que el presente recurso de revisión se sobresea, pues si bien es cierto que la información no fue remitida al particular dentro del término concedido por ley, también es cierto que se cuenta con la respuesta, misma que ya fue entregada por correo electrónico al recurrente y con ello se ha asegurado hacer prevalecer el derecho de acceso a la información con estricto apego a lo solicitado al peticionario...”

Del informe transcrito se advierte que el sujeto obligado remitió vía correo electrónico a la solicitante la información solicitada, pretendiendo de este modo dar cumplimiento a la obligación que le impone de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo anterior se robustece con el contenido del correo electrónico que se transcribe enseguida:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

En este orden de ideas, el sujeto obligado al rendir informe justificado envió copia de la comunicación que tuvo con la solicitante mediante la cual la información solicitada consistente en el estado de posición financiera al treinta y uno de octubre de dos mil diez, constante de cuatro fojas, el cual es el siguiente:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA				AL 31 DE OCTUBRE DE 2010					
NEZAHUALCOYOTL 0087									
CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION	CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000	CUENTAS DE ACTIVO				2000	CUENTAS DE PASIVO			
1100	ACTIVO CIRCULANTE				2100	PASIVO A CORTO PLAZO			
1101	CAJA	3,219,887.82	3,172,018.37	467,869.45	2101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	93,454,428.03	100,383,635.33	67,129,207.30
1102	FONDO FIJO DE CAJA	813,498.83	866,300.23	52,801.40	2102	PROVEEDORES	53,288.00	53,288.00	0.00
1103	BANCOS	518,727,182.18	547,816,281.34	28,781,588.16	2103	ACREEDORES DIVERSOS	25,861,024.85	20,399,539.84	-701,967.88
1104	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	83,114,283.23	72,740,882.45	-7,528,518.22	2104	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	31,904,584.80	38,265,335.78	6,460,750.98
1105	CUENTA CORRIENTE DE	0.00	0.00	0.00	2105	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00
1106	DEPOSITOS DIVERSOS	4,277,757.84	4,705,162.41	427,404.57	2106	HONORARIOS Y GASTOS DE EJERCICIO POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1107	DOCUMENTOS POR COBRAR	8,322,238.87	8,285,820.06	-36,418.81	2107	CHEQUES DE SUELDOS EN CIRCULACION	0.00	0.00	0.00
1108	ANTICIPO A PROVEEDORES	81,288,125.81	71,891,540.31	-9,396,585.50	2108	DEPOSITOS EN GARANTIA ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES	0.00	0.00	0.00
1109	ANTICIPO A CONTRATISTAS	118,888,243.83	89,474,806.19	-29,413,437.64	2109	IVA POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1110	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	2110	INTERESES POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1111	ALMACEN DE MATERIALES	19,838,817.58	25,061,881.12	7,012,243.64	2111	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	22,838,323.00	22,912,893.13	-26,434.37
1112	INVENTARIO PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	2112	CUENTAS POR PAGAR AL 100%	0.00	0.00	0.00
1113	PA SUENTOS	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	158,252,456.28	141,113,872.19	17,668,584.09
1114	FONDOS DE GARANTIA	0.00	0.00	0.00	2200	PASIVO A LARGO PLAZO			
1115	ESTIMACION PARA CUENTAS INCOMPLETAS	0.00	0.00	0.00	2201	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
1116	ESTIMACION PARA FALTANTES EN EL INVENTARIO PARA VENTA	0.00	0.00	0.00	2202	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	108,333,338.00	108,666,672.00	-1,668,666.00
1117	COMERCIO EN TRANSITO	0.00	0.00	0.00	2203	INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
1118	DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	108,333,338.00	108,666,672.00	-1,668,666.00
1119	DEBITOS Y APORTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00		TOTAL PASIVO	266,585,794.28	249,780,544.19	16,805,250.09
1120	RETENCION DE OTROS PRESTACIONES POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	3000	CUENTAS DE PATRIMONIO			
1121	CREDITOS A SERVIDORES PUBLICOS A MEDIANO PLAZO	0.00	0.00	0.00	3001	PATRIMONIO	151,316,833.40	151,316,833.40	0.00
1122	CUOTAS Y APORTACIONES POR COBRAR DOCUMENTADAS	0.00	0.00	0.00	3002	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,345,557,848.51	1,345,429,000.00	-137,490.89
1123	RETENCION DE CREDITOS POR COBRAR DOCUMENTADAS	0.00	0.00	0.00	3003	RESULTADO DEL EJERCICIO	276,888,189.78	287,242,000.00	10,888,779.82
1124	RETENCION DE OTRAS PRESTACIONES POR COBRAR DOCUMENTADAS	0.00	0.00	0.00	3004	AFORTACIONES PENDIENTES DE CAPITALIZAR	0.00	0.00	0.00
1125	INGENIOS DE RESERVA	2,782,512.34	3,079,338.66	317,826.32	3005	RESERVA POR REVALUACION	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	816,833,316.24	832,488,813.88	156,555,507.64	3006	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00
					3007	RESERVA LEGAL	0.00	0.00	0.00
1200	ACTIVO FIJO				3008	COMPLEMENTARIA DE PATRIMONIO	0.00	0.00	0.00
1201	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	3009	INVERSIONES EN OBRAS	41,191,244.74	41,191,244.74	0.00
1202	BIENES MUEBLES	334,716,234.00	688,284,673.99	353,568,439.99		TOTAL DE PATRIMONIO	1,868,275,226.46	1,835,273,226.38	32,991,999.08
1203	BIENES INMUEBLES	23,276,174.55	23,378,174.55	0.00		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,088,111,708.06	2,173,952,855.55	85,841,147.49
1204	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA VENTA	0.00	0.00	0.00					
1205	REVALUACION DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00					
1206	REVALUACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00					
1207	REVALUACION DE BIENES MUEBLES PARA VENTA	0.00	0.00	0.00					
1208	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00					
1209	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00					
1210	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00					
1211	DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00					
1212	INVERSIONES PATRIMONIALES DE GRAN VALOR	0.00	0.00	0.00					
1213	FONDOS DE EJERCICIOS	0.00	0.00	0.00					
1214	INVERSIONES EN ACCIONES A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00					
1215	DEBITOS A SERVIDORES PUBLICOS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00					
1216	CUOTAS Y APORTACIONES POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00					
066AM1211000									

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
 [REDACTED]
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087

AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

1317 RETENCIONES DE OTRAS PRESTACIONES POR COPIAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACTIVO PASIVO	708,096,398.21	738,881,188.64	566,740.33
1300 OTROS ACTIVOS			
1301 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	557,437,386.11	538,218,588.03	80,791,211.92
1302 CARGOS PRINCIPALES DE APLICACION PRESUPUESTAL	0.00	0.00	0.00
1303 DEPÓSITOS EN DINAMITA	3,873,608.00	3,873,608.00	0.00
1304 GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00
1305 AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00
1306 GASTOS ANTECIPADOS	0.00	0.00	0.00
1307 COSTO DE VENTAS POR AFILIAR	0.00	0.00	0.00
1308 MANIFESTACIONES DE FONDOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00
1309 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE EXPLOTACION	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	561,310,994.11	542,092,196.03	80,791,211.92
TOTAL ACTIVOS	2,888,111,788.88	2,172,052,868.56	85,941,188.88

5000000

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
 AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087

AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
6000	CUENTAS DE ORDEN		
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	2,301,982,256.00	2,301,982,256.00
6002	INGRESOS RECAUDADOS	1,837,211,326.40	2,028,252,408.90
6003	INGRESOS POR RECAUDAR	444,770,948.51	283,719,846.90
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	2,301,982,256.00	2,301,982,256.00
6005	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	1,313,688,022.84	1,401,706,933.29
6006	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	38,863,002.92	108,196,560.18
6007	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	649,441,229.94	791,020,121.53
6008	AVALES OTORGADOS	0.00	0.00
6009	OLIGACIONES CONTINGENTES	0.00	0.00
6010	FONDOS EN DESINCORPORACION (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
6011	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN EFECTIVO)	0.00	0.00
6012	ALMACEN	0.00	0.00
6013	ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN	0.00	0.00
6014	ARTICULOS DISTRIBUIDOS POR EL ALMACEN	0.00	0.00
6015	CUENTAS DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES	0.00	0.00
6016	ORGANISMOS AUXILIARES CUENTAS DE CONTROL	0.00	0.00
6017	ACTIVO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00
6018	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACTIVOS	0.00	0.00
6019	APORTACIONES DE COMUNIDADES PARA ELECTRIFICACION	0.00	0.00
6020	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION CORRIDAS	0.00	0.00
6021	APORTACIONES PARA ELECTRIFICACION POR CORRIR	0.00	0.00
6022	FONDOS DE DESINCORPORACION (EN ESPECIE)	0.00	0.00
6023	DESINCORPORACION DE FONDOS (EN ESPECIE)	0.00	0.00
6024	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	0.00
6025	FINANCIAMIENTO DE INGRESOS	0.00	0.00
6026	PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS FEDERALES	0.00	0.00
6027	RECURSOS FEDERALES PROGRAMABLES	0.00	0.00
6028	CONTROL DE PATRIMONIO	0.00	0.00
6029	PATRIMONIO DE CONTROLADO	0.00	0.00
6030	PROGRAMA GENERAL DE OBRAS CAPPE	0.00	0.00
6031	RECURSOS CAPPE ASIGNADOS	0.00	0.00
6032	REZAGOS POR COBRO DE AGUA	0.00	0.00
6033	RESPONSABILIDAD POR COBROS DE AGUA	0.00	0.00
6034	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00
6035	RECURSOS APLICADOS DEL FONDO DE PRIORIDADES	0.00	0.00
6036	BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	0.00	0.00
6037	COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00
6038	FIANZAS CONTRATADAS	0.00	0.00
6039	CONTRATACION DE FIANZAS	0.00	0.00
6040	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	0.00
6041	PROGRAMAS CULTURALES TRIPARTITAS	0.00	0.00
6042	TRIPARTITAS PROGRAMAS CULTURALES	0.00	0.00
6043	REZAGO POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
6044	RESPONSABILIDAD POR COBRO DE IMPUESTOS	0.00	0.00
6045	MULTAS FEDERALES PENDIENTES DE COBRO	0.00	0.00
6046	COBROS PENDIENTES POR MULTAS FEDERALES	0.00	0.00
6047	FIDEICOMISOS DE APORTACIONES PARA PLANTA TRATADORA	0.00	0.00
6048	APORTACION PARA PLANTA TRATADORA DE FIDEICOMISO	0.00	0.00
6049	RESERVA DE INVERSION DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDV.	0.00	0.00



90000000

09/ANEXO/01/06

FECHA DE ELABORACION: 18/11/2010 Pág: 3 de 4

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

NEZAHUALCOYOTL 0087

0050	INVERSION DE RESERVA DEL SISTEMA DE CAPITALIZACION INDA	0.00	0.00
6051	INVENTARIO A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
9052	PRECIO DE INVENTARIO DE VENTA	0.00	0.00
9053	DEDUCCIONES A PRECIO DE VENTA	0.00	0.00
9154	PRECIO DE VENTA DE LAS DEDUCCIONES	0.00	0.00
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		0.00	0.00



En las relatadas condiciones, se estima que la información transcrita es una respuesta que satisface las pretensiones de la recurrente, en virtud de que la documentación que le fue enviada vía electrónica el estado de posición financiera al treinta y uno de octubre de dos mil diez, información que constituyó la materia de la solicitud de información; esto es así, en virtud de que aún cuando la recurrente solicitó reporte analítico, sin embargo, el sujeto obligado sólo tiene el deber de formular estados de situación o posición financiera, documento que fue el entregado a la recurrente; el cual contiene los movimientos realizados por el sujeto obligado en la fecha solicitada. Por lo que el presente recurso ha quedado

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

sin materia, al haberse derivado de esa nueva respuesta en la que se entregó la totalidad de la información solicitada, lo que impone sobreseer el presente recurso de revisión al actualizarse la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 75 bis A de la ley de la materia.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción I y 75 Bis A, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

RESUELVE

ÚNICO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando sexto de esta resolución.

NOTIFÍQUESE a la **RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. CON EL VOTO A FAVOR DE LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, SIENDO PONENTE LA TERCERA DE LOS NOMBRADOS;

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01763/INFOEM/IP/RR/ 2010
AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.
FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV PRESIDENTE	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
---	--

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA	FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO
---	---

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS
MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01763/INFOEM/IP/RR/2010.